

36-097

5105



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO

Otorgada por: COMPANIA FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD
ANONIMA

A Favor de: _____

Cuantía \$. 30.396

DIRECCION: **EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina ²820 - 189

Telefono Domicilio 2423191



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

5105

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. FLOHERRA S. A.

POR \$

Se dio 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día lunes VEINTE Y CUATRO de OCTUBRE del dos mil cinco; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO Notaria Pública Primera del

Cantón, comparecen los señores Francisco José Cuesta Miño y Mauricio Enrique Cuesta Miño, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores Francisco José Cuesta Miño y Mauricio Enrique Cuesta Miño, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó con un capital de diez millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el diecinueve de mayo de mil novecientos

Helen Rubio Lecaro

noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y uno, el tres de junio de mil novecientos noventa y siete.

DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cinco, el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumenta su capital a la suma de mil setecientos cuarenta millones de sucres y reforma su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el diez de abril del año dos mil dos inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos diez, el cuatro de junio del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital a la suma de ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta dólares de los estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de un millón seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CUATRO.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el dos de septiembre del año dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta de la mencionada Junta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA, declaran: UNO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30.396), mediante la emisión de treinta mil trescientas noventa y seis nuevas



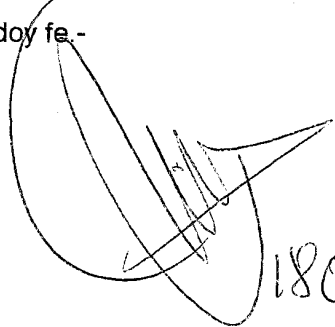
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dña. Helen Rubio Lecaro

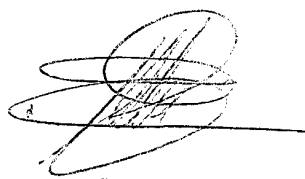
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL CUATRO", más un aporte "EN NUMERARIO", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que forma parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía de dos de septiembre del año dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 866.336), dividido en ochocientas sesenta y seis mil trescientas treinta y seis (866.336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'732.672). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'732.672). El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 866.336), dividido en ochocientas sesenta y seis mil trescientas treinta y seis (866.336) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante". CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus

Rubio

respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA SOCIEDAD ANONIMA, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público; y, d).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a treinta mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García.- ABOGADO. Matrícula número doscientos veinte y ocho.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-



1800993402



180100947-8

180100947-8

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GABRIEL ENRIQUE CUESTA

MARIA MERCEDES ELENA NIÑO

ARBITRO 17/02/2000

17/02/2012

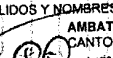
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 09573103 -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 180160947-8
QUESTA NINO MAURICIO ENRIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS ACUÑO	1972
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ	
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL	003- 0108 01815
TUNGURAHUA/ AMBATO	AÑO PAG.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ	1972
	
FIRMA DEL CEDULADO	
	

	REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004	
	CERTIFICADO DE VOTACION	
T.E.C. Tribunal Electoral Central	166 - 0010 NUMERO	1801609478 CEDULA
	CUESTA MINO MAURICIO ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES	AMBATO CANTON
		
	Presidente del Tribunal Supremo Electoral	

Scott Richard

Ra

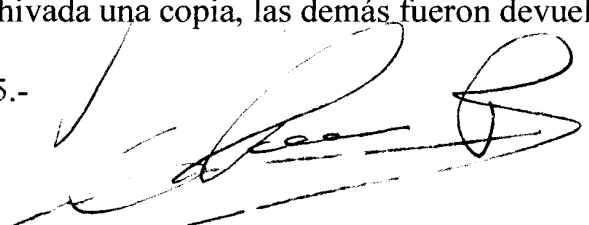
CON: Al margen de la escritura anterior de fechas 19 de Mayo de 1977, y de 04 de Octubre de 2005, tomé nota de la Resolución N° 05.A.DIC.275 de fecha 14 de Noviembre del 2005, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se dispuso el levantamiento de Capital y la reforma del estatuto de la **SOCIEDAD AGRICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.**

Ambato, 18 de Noviembre del 2005.

LA NOTARIA,



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.275 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 14 del 2005, bajo el número Seiscientos Dieciocho (618) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5105 del Libro Repertorio. Dicho cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato
Noviembre 18 del 2005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Ambato, 1 de abril de 2005

Señor
FRANCISCO JOSÉ CUESTA MIÑO
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.** y por así autorizarlo los estatutos, en sesión realizada el día **31 de marzo de 2005**, tuvo el acierto de nombrar a Ud., **PRESIDENTE** de la Compañía para un período estatutario de dos años.

Las Atribuciones y Deberes del **Presidente** constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.** celebrada el **19 de mayo de 1.997** ante el Notario **Primero** del Cantón Ambato Doctora **HELEN RUBIO LECARO**, e inscrita en el Registro Mercantil con el número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)**, con fecha **3 de junio de 1.997**.

Ud., se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.



Mauricio Enrique Cuesta Miño
GERENTE GENERAL DE FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.

Acepto el cargo de **Presidente** de la Compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.** que se me confiere según el nombramiento precedente.-
Ambato 1 de Abril de 2005.



Francisco José Cuesta Miño
PRESIDENTE DE FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.

NOMBRES: FRANCISCO JOSÉ CUESTA MIÑO

No. DE CEDULA: 180099340-2

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: AVENIDA MIRAFLORES

219
Razón: Queda inscrito con el N°
presenta nombramiento en el Registro Mercantil

02 MAY 2005
Ambato

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Certifico que es fiel copia del original



Ambato, 1 de abril de 2005

Señor
MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO
Ciudad

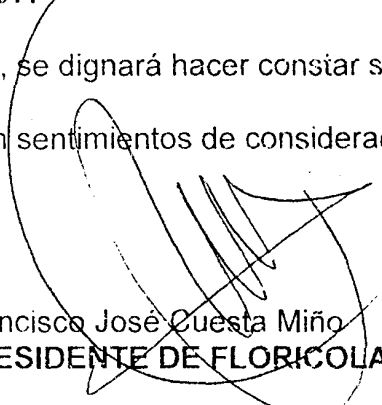
De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.**, y por así autorizarlo los estatutos, en sesión realizada el día **31 de marzo de 2005**, tuvo el acierto de nombrar a Ud., **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Las Atribuciones y Deberes del **Gerente General** constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.** celebrada el **19 de mayo de 1.997** ante el Notario **Primero** del Cantón Ambato Doctora **HELEN RUBIO LECARO**, e inscrita en el Registro Mercantil con el número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)**, con fecha **3 de junio de 1.997**.

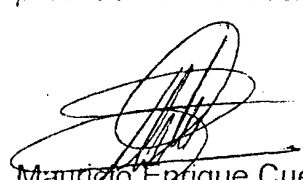
Ud., se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.



Francisco José Cuesta Miño
PRESIDENTE DE FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.** que se me confiere según el nombramiento precedente - Ambato 1 de abril de 2005.



Mauricio Enrique Cuesta Miño
GERENTE GENERAL DE FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.

NOMBRES: MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO

No. DE CEDULA: 180160947-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

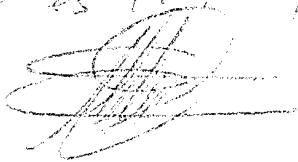
DIRECCIÓN: AVENIDA MIRAFLORES
CONDominio CALLEJAS, CASA 3

Razón: Queda inscrito con el N° 222
presente nombramiento en: Registro Mercantil

Ambato, 03 MAY 2005
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Certifico que es fiel copia del original



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las once horas treinta minutos, en la sede social de la compañía FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S.A., ubicada en la calles Cádiz número 627 y Vigo, Ciudadela España, se encuentran presentes los señores accionistas: María Mercedes Elena Miño Sevilla, propietaria de 136.535 acciones; Francisco José Cuesta Miño, propietario de 233.135 acciones; Mauricio Enrique Cuesta Miño, propietario de 233.135 acciones; y, Santiago Esteban Cuesta Miño, propietario de 233.135 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Francisco José Cuesta Miño y actúa como secretario el Gerente General, señor Mauricio Enrique Cuesta Miño.

El Presidente de la compañía, señor Francisco José Cuesta Miño, dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 100 % del capital pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 2.- FIJACIÓN DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 3.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que en Junta General Ordinaria, efectuada el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, se resolvió, capitalizar las utilidades del ejercicio económico 2004, por lo que es imprescindible que la Junta se pronuncie expresamente resolviendo el aumento de capital. Por lo expuesto, propone que el aumento se lo realice por la suma de treinta mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2004", más un pequeño aporte en numerario, conforme al cuadro de suscripción y pago del capital que se ha preparado y que forma parte integrante de esta acta. El señor Santiago Esteban Cuesta Miño está de acuerdo con la propuesta y mociona que se aumente el capital suscrito en la suma de treinta mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30.396), con lo cual el capital suscrito ascendería a la suma de ochocientos sesenta y seis mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2004", más un aporte en

numerario realizado con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto y que también deberá ser aprobado, dejando constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho preferente y de atribución que tienen los accionistas para aumentar el capital en la proporción que les corresponde. La moción es apoyada por todos los accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve aumentar el capital suscrito en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 30.396), mediante la emisión de treinta mil trescientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2004", más un aporte en numerario realizado con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también se aprueba y forma parte integrante de esta acta. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 866.336), dividido en ochocientos sesenta y seis mil trescientas treinta y seis (866.336) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que se ha respetado estrictamente el derecho preferente y de atribución que tienen los accionistas para aumentar el capital en la proporción que les corresponde.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- FIJACIÓN DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Interviene la señora María Mercedes Elena Miño Sevilla, y manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito, es necesario fijar el nuevo monto del capital autorizado, en una cantidad equivalente al doble del capital suscrito, esto es en la suma de un millón setecientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'732.672). El señor Francisco José Cuesta Miño, apoya la propuesta por lo que la eleva a moción, la misma que es apoyada por todos los accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve fijar el nuevo monto del capital autorizado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'732.672).

El señor Presidente dispone se trate el tercer punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO.

Interviene el señor Mauricio Enrique Cuesta Miño y expresa que, como resultado del aumento, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'732.672). El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 866.336), dividido en ochocientas sesenta y seis mil trescientas treinta y seis (866.336) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.

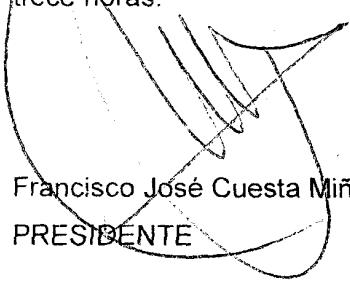
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor Santiago Esteban Cuesta Miño, mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia. La Junta concluye a las trece horas.



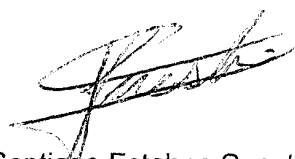
Francisco José Cuesta Miño
PRESIDENTE



Mauricio Enrique Cuesta Miño
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



María Mercedes Elena Miño Sevilla



Santiago Esteban Cuesta Miño

FLORICOLA LA HERRADURA FLOHERRA S. A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 2 de septiembre de 2.005)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2004	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES	PORCENTAJE
	(A)	(B) (c + d)	(c)	(d)	(A + B)		
María Mercedes Elena Miño Sevilla ✓	136.535 ✓	4.965	4.964,51	0,49	141.500 ✓	141.500	16,33
Francisco José Cuesta Miño ✓	233.135 ✓	8.477	8.476,96	0,04	241.612 ✓	241.612	27,89
Mauricio Enrique Cuesta Miño ✓	233.135 ✓	8.477	8.476,96	0,04	241.612 ✓	241.612	27,89
Santiago Esteban Cuesta Miño ✓	233.135 ✓	8.477	8.476,96	0,04	241.612 ✓	241.612	27,89
TOTAL	835.940 ✓	30.396 ✓	30.395,39 ✓	0,61 ✓	866.336	866.336	100,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180099340-2

CUESTA MINO FRANCISCO JOSE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
10 MARZO 1965
0305 00608 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1965



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4343V4244

NACIONALIDAD CASADO SANDRA VIRGINIA VIVERO DARQUEA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION ENRIQUE CUESTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ELENA MINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 27/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0077471
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0010 NUMERO 1800993402 CEDULA

CUESTA MINO FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

PROVINCIA TUNGURAHUA
LA MATRIZ

BARROQUIN

REPUBLICA DEL ECUADOR